

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

EL TEIDE.

"Este prodigio de la naturaleza, se levanta casi cabalmente del medio de la isla de Tenerife, para realzarla. El que digere que toda la isla le sirve de base, ó que sus elevadas cumbres forman la figura del techo de una grande iglesia, cuyo campanario es el pico, se puede lisongear haber hecho una comparacion feliz." Así se explica el erudito historiador Viera, hablando de esta celebrada eminencia, objeto de las investigaciones de tantos sabios que han visitado su cumbre, para ensalzar desde ella la mano omnipotente del altísimo, en su portentosa obra de la creacion.

En efecto, colocado el hombre en la elevada cúspide del *Echeyde* de los antiguos Güanches, à 2658 toesas sobre el nivel del mar, se encuentra dominando con la vista, todo el globo que habita; el horizonte uniforme que lo rodea, se presenta como límite de las aguas que vé á sus pies; y entonces se ofrece á la imaginacion, en toda su grandeza, la idea de la redondez de nuestro globo, su exis-

tencia girando con un movimiento constante y uniforme, en medio de miles de globos que con movimientos igualmente reglados, pueblan el inmenso espacio; y llena el alma de la grandeza del supremo autor y regulador del universo, se humilla ante su poder infinito, y bendice la mano del omnipotente criador.

Nada mas grande, nada mas imponente puede presentarse á los ojos del hombre, que el espectáculo que contempla atónito, desde la cima del celebrado Teide; pues aun cuando se hallan en otros paises varias eminencias de mucha mas altura, ninguna se encuentra en una situacion tan favorable para dominar cuanto la rodea, descubriendose un horizonte tan uniforme é inmenso.

Nuestro propósito no ha sido hacer una descripcion de esta celebrada montaña, por que excedería los límites de este papel, y ademas son demasiado conocidas de nuestros lectores, todas sus particularidades, y hemos hecho solo mencion de ella al publicar la lámina que hoy circulamos y representa el pueblo de Icod, desde el cual ofrece el Teide una de sus vistas mas magestuosas.

Sentimos que la publicacion de esta lámina se haya retardado algunos dias despues del ofrecido; pero circunstancias sobrevenidas, desgraciadamente, han impedido saliera antes; cuya involuntaria falta rogamos á nuestros favorecedores nos dispensen.

COMUNICADO.

Sres. Redactores del Atlante.

El M. I. Ayuntamiento de la Orotava, compuesto de personas que merecen la confianza pública por sus muy recomendables circunstancias, las que con aplauso dieron motivo a la unanime eleccion respecto de algunos, ha suscitado la duda de si cuando asiste en cuerpo á las funciones religiosas, ha de permanecer, o no, en estado de adoracion despues de *alzar* hasta que el celebrante *comulga* ó *consume*. Es por lo tanto esta una duda de buena fé. Yo me abstendré de emitir mi opinion, de la que pudieran resentirse los amigos á quienes no fuera favorable. Prescindiendo de las ceremonias; pero no así de manifestar mi voto, aunque aparente el deseo de que mis amigos estuviesen hincados por muchas horas rogando á Dios entre el vestibulo y el altar.

Es, pues, mi voto, y creo que del público entero de la Orotava, que no solo permanezca en adoracion el Ayuntamiento, sino que, si es posible, se toque á rogativa, pues que es este uno de los consuelos que presta la religion á los pueblos afligidos.

Orando á Dios el Ayuntamiento pudiera conseguirse que en la administracion de la justicia civil y criminal no transitaran todos los procesos á pueblos lejanos en solitud del acompañamiento: pudiera conseguirse que residiendo el Promo-

tor fiscal en la cabeza del Partido, como lo manda la ley, no se interrumpiera el curso de ninguna causa: pudiera conseguirse que siendo segura la cárcel los presos no se escaparan por dó salieron el Diácono Escobar, encausado por robos, y José Martin de Leon por robos y por incendios con conatos de *suicidio*; y no se escapáran los presos, no tanto para la fuga, como para la agresion á la agena propiedad, quizás por *hambre*. Pudiera conseguirse que habiendo boticas en el pueblo y médicos dotados, el angustiado padre de familia no tuviese que ocurrir por cosas tan urgentes al Puerto de la Cruz, viendo espirar en sus brazos á la esposa ó los hijos, víctimas de la demora de los auxilios del arte. Pudiera conseguirse que habiendo maestros con dotacion, la juventud no careciera de la instruccion primaria, de las lecciones de moral cristiana y política y de las que son necesarias para entender el verdadero sentido de las palabras *ciudadano libre*, esto es, sujeto á las leyes, como en su tema lo enseña el Atlante, que muchos no leen por que no lo saben en la Capital del Tago, en que muy pocos son los que por su suerte y por su clase reciben educacion fina. Rogando á Dios el Ayuntamiento, pudiera conseguirse que sin abusos en la administracion de justicia, sin darle vigor á procesos repelados, *impunes los repelantes*, se concluyeran las obras públicas de la plaza, que hace honor al pueblo, y del camino principal ya casi al concluirse, pero muy fatal en la parte en que no, por que en el invierno es casi intransitable cerca del Botánico. Rogando á Dios el Ayuntamiento pudiera conseguirse que un pueblo como la Orotava no esté años enteros sin un relox que marque las

horas, aunque fuera con el esquiloncillo del de la Parroquia de la Concepcion. Y rogando á Dios, en fin, los representantes del pueblo pudieran conseguir aumentar de grado sus recomendaciones, y los motivos de la gratitud que por su parte eterna les ofrece su afectisimo.

El Votante.

OTRO.

Laguna Febrero 7 de 1837.

Sres. Redactores del Atlante.

De grave momento es la cuestion á que dan lugar las ocurrencias del Vble. Párroco D. Manuel Esquivel. ¿Que autoridad no está espuesta á un repentino *veto* en sus disposiciones por los Juzgados de primera instancia, protectores contra la perturbacion y la violencia? ¿Que empleado no vé el inminente peligro de sufrir un despojo por su superior? ¿Que Juez no necesita de saber á fondo para no despojar á las autoridades de sus atribuciones, so pretexto de restituir á supuestos despojados? ¿Que profesor de jurisprudencia no hechará de menos la fórmula para libelar y para pedir, y tambien para dár acertado y bien intencionado consejo al que lo ha menester? ¿Que ciudadano, en fin, que pueblo ó pueblos no están interesados en la mas atizada y cabal administracion de justicia? Todas las clases, todas, inclusa la del clero, y la de los beneméritos Pastores del rebaño de Jesus, tienen interés en punto tan grave.

Esto es lo que, Sres., me obliga á molestar á Vms. por segunda vez, discurrendo sobre la materia con los datos que me ofrece el *Imparcial* en el número 17, que me lo sé de memoria como todos los del Atlan-

te, al que instituyera por heredero universal, si mis hijos no mediasen. En tanto el pueblo se instruye el pueblo vive.

Tambien tengo otros datos que me han franqueado los Sres. DD. Don José de la Trinidad Penedo, Dignidad de Tesorero de Ntra. Sta. Iglesia y Juez de la Gracia del Escusado, D. Juan Lopez de Vergara, su fiscal, y D. José Navarrete, instruido en el negocio con vista de autos. Tomemos el hilo del discurso desde su origen, por que digo la verdad, me gusta la *lógica* ó la *dialéctica*.

Antes debo advertir que en lo que no pararé la atencion es en el hecho que dió lugar á que el Ilmo. Pastor comparendase al Sr. de Esquivel. No lo necesito, ni, sabiendo el interes de la iglesia en que no sean irregulares ó diformes de cuerpo y alma los parecidos á los angeles en el ministerio, habré de parecerme al indiscreto que con el habito empañaba el espejo en que debiera mirarse. Aqui recuerdo lo del Pastor de Virgilio:

Parcius ista viris tamen objicienda memento.

Pues ahora el poeta no me deja seguir y me está presentando aquello de:

*¡Quid non mortalia pectora cogis
auri sacra fames!*

Degemos, pues, puntos tan delicados y *vidas privadas*, para no dar motivo al Redentor á que se baje á escribir, y entraré en materia.

Despojado el Sockantre D. Matias Aguilar, Hacedor en Daute, de ciertos frutos del Excusado por D. José Alba, (de Adeje) en uso del artículo 44 del Reglamento provisional, protector de *toda persona de la Monarquía*, ocurrió con su querrela al Juzgado de primera instancia, que

recibida la informacion, dió el auto *restitutorio y condenatorio* de estilo, y habiendo de egecutarse, salió Alba y bajo la direccion del promotor fiscal, *defensor* (por el artículo 101) *de la jurisdiccion Real ordinaria*, logró el entorpecimiento y la inhibicion á favor de la Intendencia. Ni las reclamas del Hacedor, ni las del Tribunal del Excusado, ni nada bastó para que el Juzgado dejase de proveer (siendo la ley tan expresa) *como lo pedia en todas sus partes*. El Hacedor apeló y los autos obran en la Audiencia.

Acaso iban navegando cuando el mismo promotor dirigiendo á D. Manuel Esquivel, imploró el artículo 44, se querelló de despojo contra el Sr. Obispo, se recibió la informacion, recayó el auto de restitucion y condena en costas, se egecutó en el momento, y el Vble. Párroco quedó en posesion de su beneficio, del *baptisterio*, del *sagrario* y del *confesionario* &c. &c. ¿Que quiere decir esto? ¿*Cur tam varie* en unos mismos casos, pidiendo una misma direccion cosas contrarias, y accediendose á ellas, la primera vez con menoscabo de la jurisdiccion Real ordinaria, y la segunda con exceso de la misma? ¿Que quiere decir?.....

Pero mi amigo el *Imparcial* me dispense: no es nada la carga que quiere hecharme de referir hechos y que yo discurra. Pareceme que el que debe discurrir es el *Imparcial* y hallá se las haya. Ser verídico en los hechos y exacto en las doctrinas es lo que le toca á

Un cualquiera.

VENTA

de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Intendente y á peticion de parte ha mandado en 10 del corriente se nom-

bren peritos que hayan de valorizar unos terrenos, nombrados *de las Vegas* jurisdiccion de la Granadilla que fueron del suprimido Monasterio de Recoletas Agustinas del Realejo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Cruz Febrero 9 de 1837.
= *Francisco Diaz Leal.*

EL POBRE Y EL RICO.

Un hombre rico que vá cayendo es soportado por sus amigos, mientras que el pobre es empujado por los suyos. Cuando el rico llega á caer, tiene muchos que le ayuden; habla lo que no debiera, y con todo, los hombres le justifican mientras que si el pobre resbala le riñen, y aunque se queje con razon no le oyen. Cuando el rico habla todos se callan, y le ensalzan hasta las nubes pero si el pobre habla, luego le dicen ¿quien es ese miserable?

AVISO.

En la Imprenta de este periódico se hallan de venta recibos para la cobranza de la contribucion de PAJA Y UTENSILIOS, su precio 10 reales de vellon el ciento impresos en buen papel y arreglados al último modelo que se ha mandado observar.

EMBARCACIONES.

Dia 10. Del Puerto Orotava bergantin el Liberal, su patron Manuel Real, con 72 pipas de oino.

De id. id. S. Antonio, su patron Javier Diaz, con 44 pipas de oino.

De id. id. Poder de Dios, patron Santiago Morales, con 60 pipas vino.

Imprenta CONSTITUCIONAL de
Vicente Bonet en SantaCruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.

SUPLEMENTO

AL

ATLANTE.

Sábado 11 de Febrero de 1837.

FRUTOS Y EFECTOS ULTRAMARINOS Y EXTRANJEROS.

<i>Azucar blanca ar.</i>	68 rs. vn.
<i>Terciada.</i>	46
<i>Cacao Caracas.</i>	
<i>Guayaquil fa.</i> ..	16 p. f.
<i>Café qql.</i>	20 ps.
<i>Pimienta negra ql.</i> ...	20 id.
<i>Canela lib.</i>	4 rs. p.
<i>Clavos, especia.</i>	5 rs. pta.
<i>Lino largo ql.</i>	25 ps.
<i>Duelas de pipa millar.</i>	110 fs.
<i>Fleges de Hierro ql.</i> ..	6 1/2 ps.
<i>Hoja de lata, caja.</i> ...	20 ps.
<i>Tablas de pino, millar</i>	30 ps.
<i>Té perla, libra.</i>	2 ps.
<i>Il. verde.</i>	6 rs. pta.
<i>Aguardiente Cognac.</i>	
<i>Suela qql.</i> . . . ,	44 ps.

PENINSULARES.

Aceite, botija. 2 pesos

<i>Arroz ql.</i>	8 ps.
<i>Jabon duro, qql.</i> ps. cs.	15
<i>Aguardiente Catalan.</i>	100 ps.
<i>Papel florete bala.</i>	20 ps.
<i>Medio florete.</i>	12 1/2
<i>Comun.</i>	12
<i>Suela qql.</i>	30 ps.

DEL PAIS.

<i>Trigo fanega ps. cs.</i> ...	3 p. 2 rs.
<i>Centeno.</i>	18 rs. p.
<i>Cevada.</i>	2 ps.
<i>Millo.</i>	3 y medio
<i>Papas fanega</i>	14 rs. pta.
<i>Pescado salado. ql.</i> ...	3 1/2 ps.
<i>Fideos y otras pastas.</i>	7 ps. ql.
<i>Garbanzos.</i>	4 ps.
<i>Abichuelas.</i>	
<i>Sal fanega.</i>	12 rs. vn.
<i>Cochinilla, lib.</i>	2 ps.
<i>Muzgo</i>	12 ctos.
<i>Seaa.</i>	3 ps.
<i>Aguardiente comun.</i> ...	50 ps.
-- <i>De composicion</i>	55. ps.

